

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-00210-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo demandante, se dispone:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo, iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **GERSON GIOVANNI SALAMANCA TRIANA, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense.**

TERCERO. - SIN LUGAR ADESGLOSAR los documentos base de la acción, por cuanto la demanda fue radicada de manera virtual, no obstante, la parte demandante, deberá dejar la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, continúan vigentes en razón al pago de las cuotas en mora.

CUARTO. - ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO. - Sin costas

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **9 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario